



PAN AMERICAN HEALTH ORGANIZATION
Pan American Sanitary Bureau, Regional Office of the
WORLD HEALTH ORGANIZATION

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, U.S.A.

CABLE ADDRESS: OFSANPAN

ST/AGR

IN REPLY REFER TO: Perú-6301

TELEPHONE 223-4700

24 de septiembre de 1975

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes para proponer, por medio de esta Carta-Convenio, las bases de cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, para continuar el programa de asistencia técnica para la ejecución de un Plan Nacional de Adiestramiento de Personal Auxiliar para la extensión de los servicios de salud rural, con el propósito de cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Salud.

1. Los objetivos son los siguientes:
 - 1.1 Desarrollar modelos de ampliación de cobertura basados en personal auxiliar.
 - 1.2 Elaborar manuales de operación que orienten las acciones del auxiliar en la atención de salud rural.
 - 1.3 Capacitar al personal auxiliar que presta servicios en los 884 puestos sanitarios del país.
 - 1.4 Preparar manuales de docencia que guíen el adiestramiento del auxiliar sanitario.
 - 1.5 Desarrollar mecanismos de supervisión de acuerdo al concepto de regionalización de los servicios de salud.
 - 1.6 Proponer las normas nacionales sobre planta física y equipamiento para el puesto sanitario.

Excmo. Sr. Gral. de División (E.P.)
Miguel de la Flor Valle
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Lima, Perú

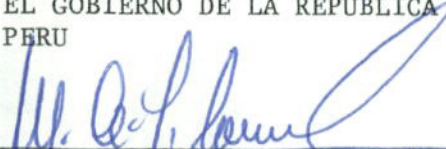
Sr. Teniente General (FAP)
Fernando Miró Quesada Bahamonde
Ministro de Salud
Ministerio de Salud
Lima, Perú

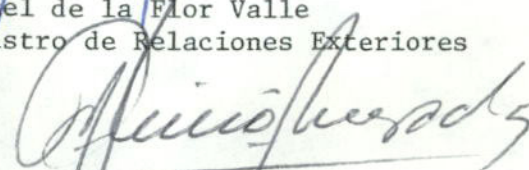
2. Para el cumplimiento de los objetivos, dentro de un plazo no superior a 60 días después de que esta Carta-Convenio haya entrado en vigencia, representantes del Gobierno y la Organización prepararán el Plan de Trabajo y el cronograma anual de metas de actividades.
3. La Organización proporcionará la asesoría técnica de su personal profesional en el país y la Región, y apoyo presupuestario para facilitar el adiestramiento en niveles regional y local, así como el suministro de material y equipo docente básico conforme a las disponibilidades presupuestarias.
4. El Gobierno proporcionará todos los demás medios necesarios para facilitar el cumplimiento del proyecto, incluyendo personal directivo y docente, instalaciones, material y equipo para el adiestramiento programado.
5. Durante el desarrollo de este programa los asesores y consultores de la Organización gozarán de los privilegios e inmunidades así como de la protección frente a terceros que el Gobierno del Perú otorga a los Organismos Internacionales, según el Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno y las Organizaciones representadas en la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas el 30 de marzo de 1956.
6. La presente Carta-Convenio permanecerá vigente por un período de tres años a partir de la fecha de la firma y podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes.

Si los términos de esta Carta-Convenio cuentan con su aprobación, les ruego ruego indicar su aceptación mediante la devolución de un original firmado, por intermedio de nuestra Oficina de Zona IV.

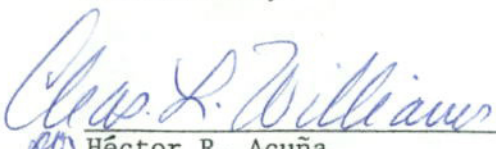
Aprovecho la oportunidad para reiterar a ustedes los sentimientos de mi consideración más distinguida.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DEL PERU


Excmo. Sr. Gral. de División (E.P.)
Miguel de la Flor Valle
Ministro de Relaciones Exteriores


Sr. Teniente General (FAP)
Fernando Miró Quesada Bahamonde
Ministro de Salud

Atentamente,


Héctor R. Acuña
Director
Oficina Sanitaria Panamericana

Fecha: _____

30 DIC. 1975